



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: rechazo Recurso Jerarquico Emp. Peralta Ramos EX-2026-00252062- -MUNIMDP-DTD#SLTH

Mar del Plata,

VISTO el expediente electrónico EX-2026-00252062- -MUNIMDP-DTD#SLTH, en el cual el Dr. Juan María Martín, apoderado de la Empresa de Transporte Peralta Ramos SA interpone Recurso de Revocatoria con Recurso Jerárquico en Subsidio contra Disposición DI-2026-82-E-MUNIMDP-DGT#SLTH, y;

CONSIDERANDO

Que por Disposición DI-2026-82-E-MUNIMDP-DGT#SLTH, la Dirección General de Transporte impuso multas por incumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones, Ordenanza N° 16789.

Que el apoderado de la Empresa de Transporte Peralta Ramos SA presentó recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio contra Disposición DI-2026-82-E-MUNIMDP-DGT#SLTH en tiempo y forma.

Que se decide rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto, mediante Disposición DI-2026-212-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte.

Que en tal sentido se dio intervención a la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica, a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza General 267/80 (modificada por Ordenanza N.º 26.348).

Que dicha Dirección se expide mediante Dictamen IF-2026-00462072-MUNIMDP-DD#SLTH, concluyendo que en virtud de los considerandos expuestos en la Disposición atacada constituye un acto administrativo ajustado a

derecho y dictado con debido sustento legal, toda vez que no se aportaron elementos que desvirtúen las infracciones constatadas en las actas labradas, por lo que aconseja rechazar el Recurso Jerárquico intentado.

Por ello y en uso de las facultades que le son conferidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Desestímase el Recurso Jerárquico en Subsidio interpuesto por la Empresa de Transporte Peralta Ramos SA, con domicilio legal constituido, contra la Disposición DI-2026-82-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte, por los motivos expuestos en el exordio y lo dictaminado por la Dirección de Dictámenes.

ARTICULO 2°: Ratifícase en todos sus términos la Disposición DI-2026-82-E-MUNIMDP-DGT#SLTH de la Dirección General de Transporte, por la que se impone a la empresa mencionada en el artículo precedente, una multa equivalente a 4.124,75 boletos planos (conf. Art. 61 y 62 de la Ord. 16789) ello de acuerdo a las Actas de Constatación N.º 05430, 05431, 05434, 05444, 05544, 05553, 05555 y 05581.

ARTICULO 3°: Intímase a la Empresa de transporte Peralta Ramos SA que en el perentorio plazo de diez (10) días (art. 76 y ccdtes. Ord. Gral. N.º 267/80), haga efectivo el pago de la multa impuesta, bajo apercibimiento de expedir testimonio para proceder a su cobro por la vía administrativa.

ARTICULO 4°: Declárese agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese por medio del Departamento de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros dependiente de la Dirección de Transporte.